Contrato Nº 36/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.** con **RUC Nº 80015115-1,** domiciliada en la Avda. Próceres de Mayo Nº 740 esq. Italía, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Guillermo Ramón Flores Vera**, con **Cédula de Identidad N° 1.069.299** denominadas en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Materiales Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos cargados en el SICP
e) La oferta del Contratista.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2770 de fecha 06 de junio de 2018 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 340 "Adquisición de Materiales Eléctricos.", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 aprobado por "Ley N° 6.026 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018", según CDP N° 293/2018 conforme al siguiente detalle:

Abogado Guillermo R. Flores V
Dpto. Licitaciones y Contr...
FONO...

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	1	0	340	10	1	1	10.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	2	10.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	3	5.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	4	10.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	6	5.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	7	15.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	8	10.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	9	10.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	10	20.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	11	50.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	12	10.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	13	10.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	14	5.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	16	10.000.000
2018	2	1	1	0	340	10	1	99	105.000.000
2018	2	1	1	0	340	30	1	99	30.000.000
2018	2	1	2	0	340	10	1	99	15.000.000
TOTAL GUARANÍES									**330.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **339.768**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 "Adquisición de Materiales Eléctricos", convocado por Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 169 de fecha 22 de enero de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2770 de fecha 06 de junio de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS INSUMOS.

6.1. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 33.806.802 (guaraníes treinta y tres millones ochocientos seis mil ochocientos dos).**

Lic. Mario Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanza
Ministerio Público

6.2. El detalle de los insumos y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Insumo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
12	Cable pre – ensamblado para línea área de baja tensión 4x16 rollo x100 mts	Unidad	Rollo	12	INPACO	NACIONAL	574.109	6.889.308
13	Cable prolongador 2 x 1 mm de 10 m	Unidad	Unidad	12	FLIGHT	CHINA	27.499	329.988
20	Canaleta plástica 2 metros	Unidad	Tira	150	MUTLUSAN	CHINA	4.995	749.250
21	Chapa acanalada 2x20 metros	Unidad	Unidad	100	METALDIR	CHINA	8.190	819.000
25	Cable canal 27 x 30 mm2	Unidad	Unidad	100	ASANNO	ARGENTINA	16.159	1.615.900

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FOLIO 21

Ítem	Descripción del Insumo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
26	Cable canal 20 x 10 (tiras de 2 metros)	Unidad	Tira	250	MUTLUSAN	CHINA	3.526	881.500
27	Ficha Adaptadora (triple)	Unidad	Unidad	120	FLIGHT	CHINA	1.472	176.640
28	Ficha hembra	Unidad	Unidad	120	FLIGHT	CHINA	1.165	139.800
29	Ficha macho	Unidad	Unidad	120	FLIGHT	CHINA	1.165	139.800
34	Lámpara fluorescente lineal de 40 W	Unidad	Unidad	1.500	VCP	CHINA	4.094	6.141.000
35	Llave termomagnética unipolar 3 X 32 A	Unidad	Unidad	60	SICA	CHINA	21.888	1.313.280
37	Llave termomagnética unipolar 3 x 20 A	Unidad	Unidad	60	SICA	CHINA	19.538	1.172.280
38	Llave termomagnética unipolar 3 x 40 A	Unidad	Unidad	60	SICA	CHINA	21.888	1.313.280
39	Llave termomagnética unipolar 3 x 50 A	Unidad	Unidad	60	SICA	CHINA	25.047	1.502.820
40	Llave termomagnética unipolar 3 x 63 A	Unidad	Unidad	60	SICA	CHINA	25.267	1.516.020
41	Llave termomagnética unipolar 1 x 20 A	Unidad	Unidad	100	SICA	CHINA	7.272	727.200
42	Llave termomagnética unipolar 1 x 25 A	Unidad	Unidad	100	SICA	CHINA	7.272	727.200
43	Llave termomagnética unipolar 1 x 32 A	Unidad	Unidad	100	SICA	CHINA	7.272	727.200
44	Llave termomagnética unipolar 1 x 40 A	Unidad	Unidad	60	SICA	CHINA	7.272	436.320
45	Llave termomagnética unipolar 1 x 63 A	Unidad	Unidad	60	SICA	CHINA	8.520	511.200
51	Caja de llave de embutir de 1 módulo	Unidad	Kit-Juego	60	THESA	CHINA	2.181	130.860
52	Caja de llave de embutir de 2 módulo	Unidad	Kit-Juego	120	THESA	CHINA	3.362	403.440
53	Caja de llave de embutir de 2 módulo	Unidad	Kit-Juego	120	THESA	CHINA	2.889	346.680
54	Caja de llave de embutir 3 módulos	Unidad	Kit-Juego	60	THESA	CHINA	4.563	273.780
55	Caja de llave de embutir 3 módulos	Unidad	Kit-Juego	120	THESA	CHINA	4.090	490.800
64	Caja tablero eléctrico para 24 llaves	Unidad	Unidad	24	FLIGHT	CHINA	74.329	1.783.896
65	Caja tablero eléctrico para 12 llaves	Unidad	Unidad	20	FLIGHT	CHINA	27.591	551.820
68	Tapa Ciega Cuadrada 10x10	Unidad	Unidad	60	FLIGHT	CHINA	1.485	89.100
69	Tapa Ciega Rectangular	Unidad	Unidad	60	FLIGHT	CHINA	920	55.200
70	Terminal cobre de 10 mm2	Unidad	Unidad	60	VCP	CHINA	949	56.940
71	Terminal cobre de 25 mm2	Unidad	Unidad	60	VCP	CHINA	1.755	105.300
73	Zócalo para fluorescente anti vibración	Unidad	Unidad	1.000	FLIGHT	CHINA	1.690	1.690.000
Total adjudicado guaraníes								**33.806.802**

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000700107636.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los insumos se encuentre atrasada respecto del plazo establecido o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la **Dirección General de Administración y Finanzas** del Ministerio Público. El contratista presentará la solicitud de pago, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión firmada,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS , asignado a los insumos y/o servicios contratados o la actualización en su caso
g) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

Abogado Guillermo R. Flores V.
Licitaciones y Contratos

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.10. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

6.11. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. En caso de mora por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del **0,0003%** por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS INSUMOS.

7.1. El plazo para la entrega de los insumos será dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7.2. La entrega de los insumos será dentro del horario 07:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes, en coordinación previa con funcionarios del Depósito de Suministros del Ministerio Publico, sito en la dirección, Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, ciudad de Asunción., teléfono N° 021- 302 356/7.

7.3. Los insumos requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de insumos entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.
d) Los documentos originales quedarán en poder de la contratante y una copia de los mismos con el contratista.

7.4. El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los bienes deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos. Para fines de la garantía el lugar de destino final será en el Dpto. de Administración de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación, Bloque 8 – Oficinas Administrativas y Financieras, 2do. Piso, Chile esq. Jejui

7.5. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los insumos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.6. Los insumos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del Insumo	Especificaciones técnicas requeridas
12	Cable pre – ensamblado	Cable pre- ensamblado para línea aérea de baja tensión 4 x 16. Rollo x 100 mts
13	Cable prolongador 2 x 1 mm de 10 m	Cable prolongador 2 x 1 mm de 10 m con enchufe a sus extremos, ficha hembra y macho
20	Canaleta 2 mts.	Canaleta de PVC rígido 18 x 21 mm – Tira de 2 mts.
21	Chapa 2x20 mts.	Chapa acanalada 2x20 mts.
25	Ducto canal 27 x 30 mm2	Ducto canal de PVC rígido aislante de 27 x 30 mm2; Material autoextinguible (Resistencia a la propagación de la llama); Grado de protección IP42; Resistencia de Aislamiento > 100 M; temperatura de trabajo -5 a 60° C, resistencia a la temperatura 650°C (Método de hilo incandescente). Presentación: tiras de 2 metros como mínimo

Abogado Guillermo R. Flores
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLI

Lic. Julio Pareto
Director Gral. de Adm. y Fin.
Ministerio Público

Ítem	Descripción del Insumo	Especificaciones técnicas requeridas
26	Ducto canal 20 x 10 (tiras de 2 metros)	Cable canal de PVC rígido aislante de 20 x 10 (tiras de 2 metros) con adhesivo. Material auto extinguible (resistencia a la propagación de la llama). Grado de protección IP 42
27	Ficha Adaptadora	Ficha adaptadora (Triple)
28	Ficha (hembra)	Ficha hembra
29	Ficha (macho)	Ficha macho
34	Lámpara fluorescente lineal de 40 W	Ver Plantilla del producto en el SICP.
35	Llave TM 3 X 32 A	Tripolar de 3 x 32 A. Poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 6ka) Poder de corte (corriente de cortocircuito lcu: 10 nka); Curva C; Tensión de Operación: 230/400 VAC.
37	Llave TM 3 x 20 A	Disyuntor termomagnético tripolar de 3 x 20 A. poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 6ka). Poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 10ka); Curva C; Tensión de Operación: 230/400 VAC; Clase de selectividad: 3; Grado de protección IP 20; posibilidad de conexión de ambos lados; señalización de los contactos. Fijación rápida de riel DIN; capacidad de terminal 1-25 mm (cables)/,2-2mm (barra).
38	Llave TM 3 x 40 A	Disyuntor termomagnético tripolar de 3 x 40 A. poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 6ka). Poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 10ka); Curva C; Tensión de Operación: 230/400 VAC; Clase de selectividad: 3; Grado de protección IP 20; posibilidad de conexión de ambos lados; señalización de los contactos. Fijación rápida de riel DIN; capacidad de terminal 1-25 mm (cables)/,2-2mm (barra).
39	Llave TM 3 x 50 A	Disyuntor termomagnético tripolar de 3 x 50 A. poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 6ka). Poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 10ka); Curva C; Tensión de Operación: 230/400 VAC; Clase de selectividad: 3; Grado de protección IP 20; posibilidad de conexión de ambos lados; señalización de los contactos. Fijación rápida de riel DIN; capacidad de terminal 1-25 mm (cables)/,2-2mm (barra)
40	Llave TM 3 x 63 A	Disyuntor termomagnético tripolar de 3 x 63 A. poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 6ka). Poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 10ka); Curva C; Tensión de Operación: 230/400 VAC; Clase de selectividad: 3; Grado de protección IP 20; posibilidad de conexión de ambos lados; señalización de los contactos. Fijación rápida de riel DIN; capacidad de terminal 1-25 mm (cables)/,2-2mm (barra)
41	Llave TM Unipolar DE 20 A	Disyuntor termomagnético unipolar de 1 x 20 A. poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 6ka). Poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 10ka); Curva C; Tensión de Operación: 230/400 VAC; Clase de selectividad: 3; Grado de protección IP 20; posibilidad de conexión de ambos lados; señalización de los contactos. Fijación rápida de riel DIN; capacidad de terminal 1-25 mm (cables)/,2-2mm (barra)
42	Llave TM Unipolar DE 25 A	Disyuntor termomagnético unipolar de 1 x 25 A. poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 6ka). Poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 10ka); Curva C; Tensión de Operación: 230/400 VAC; Clase de selectividad: 3; Grado de protección IP 20; posibilidad de conexión de ambos lados; señalización de los contactos. Fijación rápida de riel DIN; capacidad de terminal 1-25 mm (cables)/,2-2mm (barra)
43	Llave TM Unipolar DE 32 A	Disyuntor termomagnético unipolar de 1 x 32 A. poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 6ka). Poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 10ka); Curva C; Tensión de Operación: 230/400 VAC; Clase de selectividad: 3; Grado de protección IP 20; posibilidad de conexión de ambos lados; señalización de los contactos. Fijación rápida de riel DIN; capacidad de terminal 1-25 mm (cables)/,2-2mm (barra)
44	Llave TM Unipolar DE 40 A	Disyuntor termomagnético unipolar de 1 x 40 A. poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 6ka). Poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 10ka); Curva C; Tensión de Operación: 230/400 VAC; Clase de selectividad: 3; Grado de protección IP 20; posibilidad de conexión de ambos lados; señalización de los contactos. Fijación rápida de riel DIN; capacidad de terminal 1-25 mm (cables)/,2-2mm (barra)

Abogado Guillermo R. Flores
Dpto. Licitaciones y Contrat
FONDUR

Lic. Julio P.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ítem	Descripción del Insumo	Especificaciones técnicas requeridas
45	Llave TM Unipolar DE 63 A	Disyuntor termomagnético unipolar de 1 x 63 A. poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 6ka). Poder de corte (corriente de cortocircuito lcu; 10ka); Curva C; Tensión de Operación: 230/400 VAC; Clase de selectividad: 3; Grado de protección IP 20; posibilidad de conexión de ambos lados; señalización de los contactos. Fijación rápida de riel DIN; capacidad de terminal 1-25 mm (cables)/,2-2mm (barra)
51	Placa de embutir de 1 módulo	Placa de embutir de 1 módulo con 1 pico toma. Kit
52	Placa de embutir de 2 módulos	Placa de embutir de 2 módulos con 1 pico interruptor y 1 toma. Kit
53	Placa de embutir 2 módulos con 1 pico int y 1 toma con tierra	Placa de embutir de 2 módulos con 1 pico int y 1 toma con tierra. Kit
54	Placa de embutir 3 módulos	Placa de embutir de 3 módulos con 2 pico int y 1 toma. Kit
55	Placa de embutir 3 módulos con 2 pico int y 1 toma con tierra	Placa de embutir de 3 módulos con 2 pico int y 1 toma con tierra. Kit
64	Tablero Externo p/24 llaves c/ Barra fase	Caja tablero de embutir p/ disyuntor; p/ 24 llaves c/ barra neutro din 43671
65	Tablero Externo p/ 12 llaves c/Barra fase	Caja tablero de embutir p/ disyuntor; p/ 12 llaves c/ barra neutro din 43671
68	Tapa Ciega Cuadrada	Tapa ciega cuadrada de plástico - cuadrada 10 x 10 cm.
69	Tapa Ciega Rectangular	Tapa ciega para caja de llave 4 x 2 - rectangular
70	Terminal de 10 mm2	Terminal de cobre de 10 mm2. con recubrimiento superficial de estaño electrolitico, aplicado por electrodeposición brillante, espesor garantizado, homogéneo, libre de óxidos e inclusiones.
71	Terminal de 25 mm2	Terminal de cobre de 25 mm2. con recubrimiento superficial de estaño electrolítico, aplicado por electrodeposición brillante, espesor garantizado, homogéneo, libre de óxidos e inclusiones.
73	Zócalo antivibración	Zócalo antivibración - pares

7.7. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Depósito de Suministro con el acompañamiento de los funcionarios designados para el efecto.

7.8. En el momento de la recepción de los insumos adjudicados se realizará una inspección y control de acuerdo a las muestras que habían sido presentadas en el proceso de referencia y teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC y el presente contrato.

7.9. El plazo para reparar o reemplazar los insumos será: 5 (cinco) días corridos posteriores a la notificación de la irregularidad.

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Abogado Guillermo R. Flores I
Dpto. Licitaciones y Contrat
FONO

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los insumos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los insumos, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la garantía de cumplimiento del contrato es de: **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

10.2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dto. Licitaciones y Contratos
FONDUTY S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

10.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15%** (cero coma quince por ciento) por día de atraso en la provisión de los insumos en demora.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **10%** (diez por ciento), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Abogado Guillermo Fuster
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONO:

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **10 (diez) páginas** numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Guillermo Ramón Flores Vera
FONOLUZ S.A.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contrates
FONOLUZ S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO